



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MAT.: AUTORIZA ADQUISICIÓN
CONSISTENTE EN PRESENTE
INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS
GLORIAS NAVALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.152

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el Decreto N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008 de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Pedido Interno N° 26, de 16 de mayo de 2019, del Jefe de Gabinete de la Intendencia Región del Biobío, en que solicita la adquisición de un presente institucional para el Almirante de la II Zona Naval, con ocasión de la conmemoración del día de las Glorias Navales, esto el próximo 21 de mayo de 2019.
- 2.- Que el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en relación al artículo 10 N° 7, letra b) de su reglamento, señalan que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".
- 3.- Que el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación, protocolo y ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo". Agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente". Por último, comprende además, "otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".
- 4.- En este sentido, el dictamen N° 11.315, de 1985, de la Contraloría General de la República, señaló que la calidad de las autoridades asistentes debe calificarse en concordancia con las prescripciones de la Constitución Política y legislación que determinan quienes invisten tal jerarquía.
- 5.- Que en cuanto al alcance de la expresión "autoridades superiores del Gobierno" que emplea la norma-, el dictamen N° 28.852, de 1985, de la Contraloría General de la República, precisó que aquélla debe ser interpretada atendiendo a la jerarquía y representatividad que posean las autoridades que ejercen las funciones y potestades superiores del Estado en el marco de la

Constitución y las leyes de la República, y no con sujeción estricta a su tenor literal y teniendo en cuenta lo que previenen los Capítulos IV y XIV de la Carta Fundamental, por cuanto ello conduciría a concluir que sólo comprende Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.

6.- Que de acuerdo al dictamen 94.142, de 30 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de la República, la autoridad castrense de más alto rango en cada región también debe ser estimada dentro de dicha categoría.

7.- Que el gobierno interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción.

8.- La cotización N° 0130601, de 16 de mayo de 2019, que se adjunta en el pedido interno N° 26, del proveedor "Servicios de Publicidad Netgraft Limitada", RUT [] consistente en un galvano de madera con grabado en acrílico de color y gráfica bajo relieve, por la suma de \$29.412 (veintinueve mil cuatrocientos doce pesos) más IVA.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** la adquisición de un presente institucional con motivo de la conmemoración del día de las Glorias Navales consistente en un galvano de madera con grabado en acrílico de color y gráfica bajo relieve, **por la suma de \$29.412 (veintinueve mil cuatrocientos doce pesos) más IVA**, al proveedor "Servicios de Publicidad Netgraft Limitada", RUT []

2.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al proveedor individualizado en el resuelvo precedente.

3.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$29.412 (veintinueve mil cuatrocientos doce pesos) más IVA, "Servicios de Publicidad Netgraft Limitada", RUT [] una vez recepcionado conforme el bien individualizado en el Pedido Interno N° 26, de 16 de mayo de 2019, por el Encargado de Adquisiciones de la Intendencia Región del Biobío.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO


DPA / FAC / SMS
Distribución:
DAF
Encargado de adquisiciones.
Archivo Of. de Partes.